



**AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR A 10 UTM,
SERVICIO DE EDICION, PRODUCCION Y
GRABACION DE 50 VIDEOS DENOMINADO
"EXPERIENCIAS DESARROLLO TERRITORIAL,
PROYECTO UNE CHILE".**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1463/2011

ARICA, 31 AGO 2011

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; La Resolución Nº 774 de fecha 25/06/2009, la cual aprueba el convenio, UNE, Estrategias de desarrollo local incluyentes y participativas, en el marco del Programa URB-AL III, de fecha 25 de marzo de 2009; La solicitud de gastos de la DIPLAN; La certificación de disponibilidad Presupuestaria;; lo dispuesto en la Resolución Nº1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota suscribió un convenio UNE de Estrategias de desarrollo local incluyentes y participativas , denominado programa URB-AL III, para potenciar este proyecto se considera la difusión regional mediante un video sobre experiencias técnicas de desarrollo territorial al alero del Programa URB-AL proyecto UNE Chile.

2.- Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 1 precedente, se requiere el servicio de edición, producción y grabación de 50 DVD del video denominado "EXPERIENCIAS DESARROLLO TERRITORIAL, PROYECTO UNE CHILE".

3.- Que, contando con 3 cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886 Art. 10 Nº 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM.

4.- Que, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, en caso de que sean compras inferiores o igual a 10 UTM y contando con 3 cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886 Art. 10 Nº 8, al Proveedor **FERNANDO RETAMAL MONSALVE, RUT Nº 14.035.334-5**, por un monto de \$ 240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) valor neto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.



RESUELVO:

1.- **ADJUDICAR**, al proveedor **FERNANDO RETAMAL MONSALVE**, RUT N° 14.035.334-5, por un monto de \$ 240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) valor neto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.

2.- **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta **ADMINISTRACION DE FONDOS-Programa URB-AL III del Gobierno Regional de Arica y Parinacota**.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.


GOBIERNO DE CHILE
REGION
ARICA Y PARINACOTA
INTENDENTE **JOSE DURANA SEMIR**
INTENDENTE (S)
GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

JDS/HDF/AQO/AVC/PSC/acr
Distribución: - Adquisiciones - Oficina de Partes.

